



# **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN  
PÚBLICO

---

## **CONCEPTOS OPERATIVOS PARA EL SUBSISTEMA PREVENTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**



## **TABLA DE CONTENIDOS**

### **Contenido**

1.	Subsistema Preventivo.....	6
1.1	Servicio Preventivo Policial .....	6
1.1.1	Patrullaje.....	6
1.1.1.1	Auxilios y Emergencia .....	6
1.1.1.2	Atención a Emergencias .....	7
1.1.1.3	Atención Violencia de Género.....	7
1.1.1.4	Atención Violencia Intrafamiliar.....	7
1.1.2	Control y supervisión.....	8
1.1.3	Retiro de Libadores .....	8
1.1.4	Control de Vehículos .....	8
1.1.5	Acciones Preventivas Comunitarias .....	8
1.1.5.1	Asamblea Comunitaria .....	9
1.1.5.2	Botón de Seguridad .....	9
1.1.5.3	Capacitación a la ciudadanía .....	10
1.1.5.4	Contacto Ciudadano .....	10
1.1.5.5	Visitas periódicas a domicilio “Encargo de Domicilio”.....	10
1.1.5.6	Policía del Barrio .....	11
1.1.5.7	Espacio Público Recuperado .....	11
1.1.5.8	Escuela Segura.....	12
1.1.5.9	Feria de Seguridad Ciudadana .....	12
1.1.5.10	Visitas preventivas comunitarias. “Local Seguro” .....	13
1.1.5.11	Establecimientos implementados para visitas preventivas comunitarias .....	13
1.1.5.12	Custodia de bienes y valores “Traslado de Valores” .....	13
1.1.6	Seguridad de Instalaciones .....	14
1.1.6.1	Centros de Privación de Libertad.....	14
1.1.6.2	Entidades Públicas .....	15
1.1.6.3	Entidades Privadas.....	15
1.1.7	Control de Orden de Autoridad .....	15



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

1.1.7.1	Arresto Domiciliario.....	16
1.1.7.2	Boletas.....	16
1.1.7.3	Control a Testigos Protegidos.....	16
1.1.7.4	Control de Personas con Grillete.....	17
1.1.7.5	Cumplimiento de Trabajo Comunitario.....	17
1.1.7.6	Notificación.....	18
1.1.7.7	Retiro de Enseres.....	18
1.1.7.8	Salida del Agresor.....	19
1.2	Plan Ecuador.....	19
1.3	Operativos Ordinarios.....	19
1.3.1	Operativo Antidelincuencial.....	20
1.3.2	Operativo con Autoridad Competente.....	20
1.3.3	Operativo Ciudad Segura.....	20
1.3.4	Operativo Noche Segura.....	20
1.3.5	Eje Vial Seguro.....	21
1.3.6	Mega Operativo.....	21
1.4	Operativos Extraordinarios.....	21
1.4.6	Control de Orden Público.....	22
1.4.6.1	Cierre de Vía.....	22
1.4.6.2	Disturbio.....	22
1.4.6.3	Evento Público.....	23
1.4.6.4	Escandalo.....	23
1.4.6.5	Huelga.....	23
1.4.6.6	Huelga de hambre.....	23
1.4.6.7	Marcha.....	24
1.4.6.8	Manifestación.....	24
1.4.6.9	Paro.....	24
1.4.6.10	Plantón.....	24
1.4.6.11	Taponamiento.....	25
1.4.6.12	Toma de Instalaciones.....	25
1.4.6.13	Turba.....	25
1.4.7	Operativo de Concentración Dinámica.....	25
1.4.8	Operativo Enjambre.....	26



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

1.4.9	Operativo Conjunto .....	26
1.4.10	Operativo CAMEX.....	26
1.4.11	Operativo Pandemia.....	26
1.4.12	Operativo de Requisa.....	27
1.4.13	Operativo Interagencial .....	27
1.4.14	Desalojo.....	28
1.4.15	Embargo .....	28
1.4.16	Lanzamiento .....	28
1.5	Operaciones Especiales .....	28
1.5.6	Intervención Táctica .....	29
1.5.7	Toma de objetivos .....	29
1.5.8	Negociación.....	29
1.5.9	Rescate de personas en situaciones especiales (REPSE).....	29
1.5.10	Amenaza de artefacto explosivo.....	30
1.5.11	Crisis.....	30
1.5.12	Gestión de Riesgos .....	30
1.5.12.1	Antrópicos .....	30
1.5.12.2	Naturales.....	31
1.5.13	Intento de Suicidio.....	31
1.5.14	Motín Carcelario.....	31
1.5.15	Sujeto Parapetado .....	31
1.5.16	Búsqueda .....	31
1.5.17	Rescate.....	32
1.5.17.1	Rescate acuático .....	32
1.5.17.2	Rescate Subacuático .....	32
1.5.17.3	Rescate Urbano.....	32
1.5.17.4	Rescate en alta montaña .....	32
1.5.17.5	Rescate en media montaña .....	33
1.5.17.6	Rescate en baja montaña.....	33
1.5.18	Tirador Activo .....	33
1.5.19	Toma de Rehenes.....	33
ABREVIATURAS .....		34
BIBLIOGRAFÍA.....		35



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

Firmas de Responsabilidad.....	38
Revisado por:.....	38
Jefe del Dpto. de Coordinación Especialista en Operaciones.....	38
Aprobado por: .....	38
Director General de Seguridad.....	38



## **1. Subsistema Preventivo**

El Subsistema de Prevención contiene todas las funciones que cumple la Policía Nacional antes de que se produzca un acto delictivo o infracción, a fin de velar por la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, 2017, art. 67)

### **1.1 Servicio Preventivo Policial**

Actividades policiales destinadas a evitar que un delito ocurra, mediante la implementación de procesos operativos en los escenarios previsivos y proactivos. (Manual de Gestión Policial Preventiva Comunitaria, 2015, versión 1, 2015, p.7)

#### **1.1.1 Patrullaje.**

Dentro de las actividades diarias que realiza el servidor policial se encuentra el patrullaje policial que es el “Conjunto de labores que ejecuta el personal policial, con el objeto de lograr la disuasión de infracciones en el área de vigilancia que corresponde a las unidades que prestan servicio a la comunidad”. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial, 2015, versión 1, p. 6)

##### **1.1.1.1 Auxilios y Emergencia**

Responder y gestionar oportunamente las quejas, reclamos y sugerencias que afecten la convivencia, interpuestas por la comunidad en general u otras instituciones, tendientes a resarcir los daños y entrega de servicios de calidad. (Manual de Gestión Administrativa y Operativa, 2014, p. 37)



#### **1.1.1.2 Atención a Emergencias**

Se refiere a las acciones de responder y gestionar oportunamente temas relacionados con emergencias consideradas como: “Tipo de perturbación cuya ocurrencia o inminencia tiene el potencial para alterar o perturbarel funcionamiento de un sistema, con daños graves para las personas, las colectividades, la naturaleza, los bienes o los servicios”. (Grunauer D. M., 2013)

#### **1.1.1.3 Atención Violencia de Género**

Responder y gestionar oportunamente temas relacionados con violencia de género contra las mujeres, considerado como: “(...) Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado”. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, art. 4)

#### **1.1.1.4 Atención Violencia Intrafamiliar**

Responder y gestionar oportunamente temas relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en delito flagrante, considerado este como: “(...) toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el



segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 155)

### **1.1.2 Control y supervisión**

Acciones realizadas por los señores Comandantes y Jefes a nivel desconcentrado institucional, en base su mando y comando, para el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas y operativas.

### **1.1.3 Retiro de Libadores**

Acciones de control del espacio público, realizadas por el personal policial durante el patrullaje u operativos con autoridad competente, para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en lugares no adecuados y autorizados, con la finalidad de evitar el cometimiento de contravenciones, actos delictivos y eventos violentos.

### **1.1.4 Control de Vehículos**

Dispositivo policial orientado al control de la documentación que abalice la legalidad del mismo, la búsqueda sistemática en su interior y exterior con la finalidad de localizar de armas, o cualquier instrumento que pudiera causar daño a la ciudadanía y sustancias sujetas a fiscalización.

### **1.1.5 Acciones Preventivas Comunitarias**

Se refiere a la (...) acciones de seguridad preventivas y estratégicas, enfocadas al fortalecimiento de la proximidad con la comunidad, y la prevención del delito y



violencia, (Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, 2020, Instructivo para la Ejecución de las Acciones de Prevención Comunitaria en Territorio, pág. 17).

### **1.1.5.1 Asamblea Comunitaria**

Es una reunión en la cual se ejecutan acciones coordinadas y participativas con la ciudadanía, autoridad local y Policía Comunitaria donde se identifican problemas de inseguridad y de convivencia en la comunidad a fin de proponer posibles soluciones, generando planes de acción y responsabilidades de todos los actores. (Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, 2020; Instructivo para la Ejecución de las Acciones de Prevención Comunitaria en Territorio, pág. 18)

### **1.1.5.2 Botón de Seguridad**

Es un servicio de la Policía Nacional a través del cual se genera comunicación directa del ciudadano con la UPC del sector. Su aplicación es a través del teléfono móvil del ciudadano, cuya activación será únicamente en situaciones de emergencias, dando como resultado atención inmediata y oportuna en el lugar de residencia del requirente. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la Ejecución de las Acciones de Prevención Comunitaria en Territorio, material pág. 22)



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## 1.1.5.3 Capacitación a la ciudadanía

Es la actividad que contrarresta problemas específicos, identificados que afecta de manera directa la seguridad ciudadana; estas capacitaciones se ejecutan a través de una reunión con la ciudadanía, donde los servidores policiales son los orientados en temas de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia, con la finalidad de disminuir la problemática y fortalecer la seguridad y la prevención del delito. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 22)

## 1.1.5.4 Contacto Ciudadano

El presente servicio que brinda la policía comunitaria permite un contacto directo con la comunidad mediante un diálogo cordial y respetuoso; donde se recibe información, sugerencia, inquietudes, requerimientos y se atiende las necesidades de la ciudadanía con el fin de mejorar las condiciones de seguridad. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 27)

## 1.1.5.5 Visitas periódicas a domicilio “Encargo de Domicilio”

Su propósito es disminuir hechos delictivos a domicilio, durante la ausencia de sus propietarios acentuando el patrullaje realizando visitas periódicas a domicilios hasta el retorno del propietario a fin de evitar hechos delictivos durante la ausencia del propietario y sus ocupantes, ya



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

sea por viajes o diferentes circunstancias que le precisen abandonar el inmueble en un plazo máximo de 5 días. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 37)

## **1.1.5.6 Policía del Barrio**

Es una Estrategia que se enfoca en solución de problemas atendiendo los factores de percepción de inseguridad (PIN), la violencia intrafamiliar y los delitos comunes; a fin de conseguir mayor legitimidad de la Policía Nacional, al cumplir la trilogía “Policía+ Autoridad+ Comunidad”. (Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, 2023, Proyecto Plan Piloto Policía de Barrio)

## **1.1.5.7 Espacio Público Recuperado**

Es una actividad comunitaria, que busca restaurar los espacios públicos abandonados y/o deteriorados, generadores de riesgo social e inseguridad situacional que propician el cometimiento de actos violentos y/o delictivos. Una vez identificado el lugar a intervenir, se detectan potencialidades y se definen mecanismos de coordinación y patrocinio por parte de los ciudadanos, Policía Nacional y autoridades públicas o privadas que se integren a la actividad, generando acciones de limpieza, mantenimiento, cambios y reestructuración del espacio público, para su futura activación y empoderamiento ciudadano del lugar. (Dirección



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 33)

## **1.1.5.8 Escuela Segura**

Promover el aprendizaje, la seguridad, y la conducta social apropiada, en un enfoque académico que ayuden a los estudiantes a alcanzar metas y valores elevados, impulsados por las relaciones positivas que promuevan la participación entre padres de familia, docentes, estudiantes y Policía Comunitaria. (Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, 2016, Instructivo de Escuela Segura).

## **1.1.5.9 Feria de Seguridad Ciudadana**

Son actividades de vinculación con la ciudadanía con en foque altamente incluyente y participativo, que brindan a la comunidad un espacio de interacción y reconocimiento con los diferentes actores responsables de la seguridad ciudadana, en estos espacios, el ciudadano puede recibir información sobre temas como: seguridad ciudadana y temas relacionados con la prevención sin embargo, puede o no ser también integrantes de la feria, los servicios ofertados por parte del Estado, la autoridad pública e incluso la privada. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 35)



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## **1.1.5.10 Visitas preventivas comunitarias. “Local Seguro”**

Es una actividad policial que busca prevenir hechos delictivos mediante de: el patrullaje con objetivos, la oferta y difusión de servicios policiales a la ciudadanía y visitas periódicas a establecimientos (escuelas, locales comerciales, entidades financieras, etc.) a fin de incrementar la percepción de seguridad en los ciudadanos y el fortalecimiento de las relaciones entre ciudadanía y policía. (Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, 2020, Instructivo para la ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 20)

## **1.1.5.11 Establecimientos implementados para visitas preventivas comunitarias**

Es una actividad policial que busca identificar los establecimientos escuelas, locales comerciales, entidades financieras, entre otros para implementar visitas preventivas comunitarias a fin de incrementar la percepción de seguridad en los ciudadanos y el fortalecimiento de las relaciones entre ciudadanía y Policía Nacional. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, Dpto. de Planificación, 2023)

## **1.1.5.12 Custodia de bienes y valores “Traslado de Valores”**

Es una actividad encaminada a brindar custodia y seguridad a los ciudadanos que desean trasladar dinero y artículos de valores, de un lugar a otro de una forma segura a fin de evitar actos delictivos. (Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria, 2020. Tema: Instructivo para la



ejecución de las acciones de prevención comunitaria en territorio, pág. 39)

## **1.1.6 Seguridad de Instalaciones**

Generar y coordinar actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las instalaciones de las máximas autoridades del Estado y representaciones internacionales cuando se lo requiera, para la adecuada toma de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y orden público. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019)

### **1.1.6.1 Centros de Privación de Libertad**

Los Centros de Privación de Libertad constituyen la infraestructura y espacios físicos adecuados en los que se desarrollan y ejecutan los apremios, las penas privativas de libertad dispuestas en sentencia y las medidas cautelares de prisión preventiva impuestas por la autoridad jurisdiccional competente. (Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art. 20)

La Policía Nacional actualmente se encuentra brindando seguridad en los exteriores de los Centros de Privación de Libertad en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 0080 donde establece que su función se centra en: “Ejecutar actividades operativas de seguridad externa de los centros de privación de libertad y el traslado de los privados de libertad, en coordinación con los demás subsistemas policiales, en cumplimiento de



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

la normativa legal vigente”. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019, art. 119).

De igual manera “Ejecutar la seguridad externa de los centros de privación de libertad, en coordinación con el ministerio rector y administración de justicia” (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019, art. 119, literal b)

## **1.1.6.2 Entidades Públicas**

Cuando hablamos de una entidad pública nos referimos a “una organización o corporación de la cual el Estado es propietario parcial o total (accionista mayoritario), y en cuya administración, por lo tanto, puede incidir de manera directa o indirecta el gobierno”. (Raffino, Concepto de entidades públicas, 2021)

## **1.1.6.3 Entidades Privadas**

Cuando hablamos de una entidad privada nos referimos específicamente a que “son aquellas cuyos accionistas mayoritarios o totales son capitales privados, y que, por lo tanto, se administran de acuerdo a la voluntad independiente de estos últimos”. (Raffino, conceptos de entidades privadas, 2020)

## **1.1.7 Control de Orden de Autoridad**

Atender las disposiciones impuestas por la autoridad judicial y administrativa



competente, para el cumplimiento de las mismas dentro de un proceso legal.

### **1.1.7.1 Arresto Domiciliario**

Es el servicio designado a la Policía Nacional para el cumplimiento de la disposición judicial impuesta por autoridad competente, referente a “El control del arresto domiciliario estará a cargo de la o del juzgador, quien puede verificar su cumplimiento a través de la Policía Nacional o por cualquier otro medio que establezca”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 525).

### **1.1.7.2 Boletas**

La boleta es una orden escrita por una autoridad competente que sirve para llevar a cabo una diligencia judicial. Sin una boleta legalmente emitida, la actuación policial se vuelve ilegal y violadora de garantías constitucionales, por ello las boletas protegen los derechos de las personas y al policía le dan certezas laborales.

### **1.1.7.3 Control a Testigos Protegidos**

Funciones de las Jefaturas Provinciales de las Unidades de Protección a Víctimas y Testigos, son unidades de apoyo al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal, y trabajará bajo la dirección del/la Analista Provincial del Sistema, sus funciones tanto de la Policía Nacional, de los agentes civiles; y, en los lugares específicos y de difícil acceso, de las Fuerzas Armadas:... d) Coordinar con la Policía Comunitaria, cuarteles y/o recintos militares los



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

procedimientos de protección especial, (...). (Reglamento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas, 2014, art. 25)

## **1.1.7.4 Control de Personas con Grillete**

La Policía Nacional también cumplen sus funciones frente a las disposiciones de la autoridad competente que corresponde al control de persona con grillete. “La persona procesada, no estará necesariamente sometida a vigilancia policial permanente; esta podrá ser reemplazada por vigilancia policial periódica y obligatoriamente deberá disponer el uso del dispositivo de vigilancia electrónica”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 525)

El Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) responde respecto a las alarmas que estas se despachan de manera inmediata con fichas policiales que se tramitan por medio del ECU911(...), con la UPC más cercana a la ubicación del dispositivo de vigilancia electrónico (DVE) se verifican los motivos de la alarma y dependiendo el caso la Policía Nacional procede a la captura o emite partes policiales. (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2019)

## **1.1.7.5 Cumplimiento de Trabajo Comunitario**

Actividades dirigidas al control y registro del cumplimiento de las penas que se imponen en virtud de sentencia ejecutoriada de autoridad



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

competente.

Consiste en el trabajo personal no remunerado que se realiza en cumplimiento de una sentencia y que en ningún caso superará las doscientas cuarenta horas. En caso de infracciones sancionadas con pena de hasta seis meses de restricción de libertad, el servicio comunitario no se realizará por más de ciento ochenta horas; en caso de contravenciones, por no más de ciento veinte horas (...). (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 63)

## **1.1.7.6 Notificación**

Acto de dar a conocer a los interesados la resolución recaída en un trámite o en un asunto judicial. Documento en que consta tal comunicación, y donde deben figurar las firmas de las partes o de sus representantes. Comunicación de lo resuelto por una autoridad de cualquier índole. Noticia de una actitud o requerimiento particular que se trasmite notarialmente. (Cabanellas, 2014)

## **1.1.7.7 Retiro de Enseres**

Acto mediante el cual los servidores policiales dan a conocer lo resuelto por la autoridad judicial o administrativa para la devolución inmediata de objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima y de las personas que dependen de ella. En caso de existir controversia de bienes se les dará a conocer a las partes que acudan ante la autoridad competente.



### **1.1.7.8 Salida del Agresor**

Acto mediante el cual los servidores policiales dan a conocer lo resuelto por la autoridad judicial o administrativa para la salida de la vivienda del sospechoso/a, llevando consigo sus prendas personales y herramientas de trabajo. En caso de existir controversia de bienes se les dará a conocer a las partes que acudan ante la autoridad competente.

### **1.2 Plan Ecuador**

Consiste en activar a los Subsistemas Preventivo, Investigativo y de Inteligencia realizando acciones y operativos policiales de manera simultánea durante un periodo limitado de tiempo, que cuenta con una misión, objetivos, talento humano y medios logísticos disponibles a nivel nacional, los mismos que están direccionados a contrarrestar los niveles de violencia y delincuencia en todo el territorio nacional; los resultados obtenidos serán considerados como parte de la productividad en los sistemas de almacenamiento de información, análisis y control de gestión policial y se los difundirá a los medios de comunicación una vez culminado el plan.

### **1.3 Operativos Ordinarios**

Consiste en realizar operativos policiales de manera permanente en cumplimiento a una Orden de Servicio, que cuenta con una misión, objetivos, talento humano y medios logísticos disponibles en el territorio, los mismos que están encaminados a mejorar las condiciones de seguridad en su jurisdicción; los resultados obtenidos serán considerados como parte de la productividad en las herramientas de análisis y control de gestión policial.



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## 1.3.1 Operativo Antidelincuencial

Consiste en realizar operativos policiales dentro del servicio, en los lugares considerados críticos, bajo el análisis de la georreferenciación de un delito específico, cada operativo contará con un contingente policial de mínimo 04 servidores policiales, para disminuir el impacto de este delito considerado como crítico.

## 1.3.2 Operativo con Autoridad Competente

Este tipo de operativos comprende en brindar seguridad y colaborar con la autoridad competente en el control del orden público y en el cumplimiento de la ley, podrá estar integrado por otros servicios policiales que requiera el pedido de la autoridad competente.

## 1.3.3 Operativo Ciudad Segura

Operativos de control y orden público, encaminados a incrementar la presencia policial en lugares con mayor concentración de personas (principales vías de acceso y salida de ciudades, parada de buses, centros comerciales, mercados, parques, terminales, aeropuertos), con la finalidad de aumentar la percepción de seguridad y reaccionar en menor tiempo en caso de auxilios que demanda la ciudadanía.

## 1.3.4 Operativo Noche Segura

Operativos de control y orden público, encaminados al cumplimiento de horarios establecidos según acuerdos ministeriales para el funcionamiento de centros de diversión nocturna, lugares de expendio de bebidas alcohólicas y su consumo en



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

espacios públicos, con la finalidad de evitar el incremento de los índices delictivos y de violencia.

## **1.3.5 Eje Vial Seguro**

Consiste en realizar operativos focalizados de acuerdo a la realidad de cada territorio, para el control y seguridad de vehículos de transporte de personas, transporte de carga, personas y sus bienes, a fin de prevenir y disminuir el cometimiento de delitos en la red vial estatal, previo análisis del DAID de territorio. Cada operativo contará con el contingente policial y con los medios logísticos necesarios para la conformación de operativos fijos (mínimo 6 servidores policíales) y móviles (mínimo 3 servidores policíales).

## **1.3.6 Mega Operativo**

Consiste en realizar operativos simultáneos en más de un lugar del Distrito o Subzona, para focalizar algún aspecto crítico de seguridad, donde intervendrán uno o más equipos de trabajo del subsistema preventivo, enfocado en realizar prevención situacional direccionado a neutralizar el cometimiento de delitos, cada operativo contará con un contingente policial de mínimo 10 servidores policíales.

## **1.4 Operativos Extraordinarios**

Este operativo no es parte del servicio diario, por el contrario, surge de la necesidad operativa que se origina en apreciaciones de inteligencia, análisis del delito, requerimientos de servicios especiales o atención a conflictos en diferentes jurisdicciones de policía; estos operativos requieren una planificación, coordinación



y ejecución a nivel intra e interinstitucional, consiste en “Ejecutar las operaciones policiales del subsistema preventivo comunitario y coordinar con los subsistemas policiales, para atender la seguridad ciudadana y el orden público”. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019, art. 122)

#### **1.4.6 Control de Orden Público**

La Policía Nacional dentro de su misión institucional contempla el garantizar la seguridad ciudadana y el orden público que consiste en “Ejecutar operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público en eventos de presencia masiva de personas”. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019, art. 149)

##### **1.4.6.1 Cierre de Vía**

Bloqueo de vías generado por un grupo de personas, impidiendo la libre movilización de personas o vehículos, con el fin de presionar a las autoridades para que solucionen situaciones de tipo social, político y económico dentro de la sociedad.

##### **1.4.6.2 Disturbio**

Es una manifestación pública de actitud violenta y/o levantamiento de grupos más o menos organizados contra la autoridad de la ley, lo que a su vez produce desórdenes que son lo suficientemente extensos para justificar la intervención de un grupo policial especializado para el control de multitudes. Así podemos concluir de forma general que un disturbio es una alteración importante (de grandes dimensiones o proporciones) de la



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

paz y el orden público en un pueblo o nación. (Flores Mediavilla & Rodríguez Mestanza, 2014)

## 1.4.6.3 Evento Público

El evento público está definido como un “suceso importante y programado de índole social, política, artística, deportiva, entre otros, con presencia masiva de persona en determinado lugar”. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público, 2014, p. 75)

## 1.4.6.4 Escandalo

Son acciones que causan gran impacto público considerados fuera de lo común que pueden causar un incidente si no se impide a tiempo.

## 1.4.6.5 Huelga

Es un derecho y consiste en la acción que realizan los trabajadores de cesar las actividades laborales por determinado lapso de tiempo, para exigir mejoras y llegar a un acuerdo con el Estado o con los empleadores, es así que (...) “La ley reconoce a los trabajadores el derecho de huelga, con sujeción a las prescripciones de este parágrafo.

Huelga es la suspensión colectiva del trabajo por los trabajadores coligados”. (Código de Trabajo, 2012, art. 467).

## 1.4.6.6 Huelga de hambre

Es una manifestación que tiene como fin renunciar a cualquier tipo de alimentación que exige una algún derecho, o reclama algo no conforme que ha sido vulnerado.



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## 1.4.6.7 Marcha

Desplazamiento de un punto a otro por parte de un grupo de personas que busca expresar ideas y pensamientos ante una situación, para captarla atención de las autoridades correspondientes. Dependiendo del estado de ánimo o de agitación que adopten los líderes, las marchas pueden ser pacíficas y transformarse en violentas. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público, 2014, p. 73)

## 1.4.6.8 Manifestación

Aglomeración o reunión pública de personas que exponen o dan a conocer sus sentimientos, ideas, opiniones, aspiraciones o deseos políticos, económicos, sociales, etc. sobre determinado tema que los esté afectando positiva o negativamente. (Flores Mediavilla & Rodríguez Mestanza, 2014)

## 1.4.6.9 Paro

Este evento que según manifiesta la ley (...) “es la suspensión del trabajo, acordada por un empleador o empleadores coligados”; sin duda en ciertas circunstancias estos eventos pueden producir alteración del orden público y en ocasiones verse afectada la seguridad de las personas, por tanto, la Policía Nacional debe actuar frente a estos eventos para salvaguardar la seguridad de todos. (Código de Trabajo, 2012, art. 525)

## 1.4.6.10 Plantón

Aglomeración o reunión pública de personas que exponen o dan a conocer sus sentimientos, ideas, opiniones, aspiraciones que pueden afectarlos



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

positiva o negativamente estos pueden ser de carácter político, económico, social, entre otros; pueden cambiar su comportamiento de pacíficas a violentas en la medida en que son atendidos.

## **1.4.6.11 Taponamiento**

Consiste en el bloqueo de vías o caminos con objetos inanimados impidiendo la libre movilización de personas o vehículos, con el fin de presionar a las autoridades para que solucionen situaciones de tipo social, político o económico dentro de la sociedad. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público, 2014, p. 73).

## **1.4.6.12 Toma de Instalaciones**

La persona o grupo de personas que se tome por fuerza un edificio o instalación pública o privada con la finalidad de obtener beneficios, impidiendo el desarrollo de las actividades cotidianas de la entidad.

## **1.4.6.13 Turba**

Aglomeración de personas confusas y desordenadas que actúan de forma violenta por un corto periodo de tiempo, reaccionando de manera exclusiva a lo que está ocurriendo en un ambiente inmediato, y cuyas emociones, por lo general, son de odio y cólera. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público, 2014, p. 74)

## **1.4.7 Operativo de Concentración Dinámica**

Es la ejecución e intervención de operativos integrados por los Subsistemas de la Policía Nacional, establecidos y dirigidos en territorios en los cuales existe altos



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

niveles de delincuencia y violencia, se ejecutará en uno o más Distritos o Subzonas, con el empleo de recursos adicionales a los que posee en su jurisdicción tanto de la Policía Nacional como de otras instituciones; estos operativos requieren una planificación, coordinación y ejecución a cargo del señor Comandante de Distrito o Subzona.

## **1.4.8 Operativo Enjambre**

Consiste en realizar operativos motorizados móviles por parte del Grupo de Operaciones Motorizadas “GOM”, en los lugares de mayor concentración de violencia y delincuencia, previo a un análisis de georreferenciación del delito, cada operativo contará con un contingente policial de mínimo 05 servidores policiales motorizados y se encaminan a neutralizar todo tipo de accionar delincencial.

## **1.4.9 Operativo Conjunto**

Son aquellos que se realizan luego de coordinaciones y articulaciones con una o más instituciones operativas para unir esfuerzos y contrarrestar una infracción determinada, como es el control de armas, municiones y explosivos, contrabando y otras similares.

## **1.4.10 Operativo CAMEX.**

Operativos realizados en coordinación con las Fuerzas Armadas para el control de armas, municiones y explosivos.

## **1.4.11 Operativo Pandemia.**

Operativos en conjunto con diferentes entidades del Estado para controlar la aglomeración de personas en ciertos sectores, distanciamiento social y evitar la



propagación del virus.

#### **1.4.12 Operativo de Requisa.**

Es un procedimiento operativo coordinado que busca recabar objetos prohibidos dentro de un Centro de Privación de la Libertad. Su planificación, organización y ejecución dependerá de la realidad de cada CPL respetando la normativa legal vigente y los DDHH que asisten a los privados de la libertad. Consiste en realizar una búsqueda minuciosa y sistemática en los PPLs, en sus prendas y en la infraestructura de CPL manteniendo el control absoluto del centro de privación.

#### **1.4.13 Operativo Interagencial**

Este operativo tiene como objetivo integrar los esfuerzos del Subsistema Preventivo con una participación consistente de los Subsistemas de Inteligencia e Investigación, con la finalidad de “Reducir los niveles de violencia y delincuencia en los territorios con fenómenos complejos, mediante la identificación y tratamiento de las problemáticas, a través de la conformación de los grupos interagenciales, integrados por los subsistemas Preventivo, Investigativo y de Inteligencia, acordes a las competencias de acción, con el fin de desarticular los grupos delictuales organizados”, el enfoque principal de este tipo de operativos son la desarticulación de organizaciones delictivas y criminales, delincuencia común y organizada que operan en un territorio determinado, a nivel distrital y zonal; el comandante de la Subzona presidirá y será responsable de la planificación, organización, evaluación, dirección y



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

control de los grupos interagenciales. (Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, 2021. Tema: Instructivo para la conformación y focalización de los grupos interagenciales en territorio para la intervención en los distritos con incremento de factores complejos generadores de inseguridad)

## **1.4.14 Desalojo**

Orden de desalojo, para impedir invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual se deberá contar con el auxilio de la fuerza pública. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 155)

## **1.4.15 Embargo**

(...) Medida procesal precautoria de carácter patrimonial que, a instancia de acreedor o actor, puede decretar un juez o tribunal sobre los bienes del deudor o demandado, para asegurar el cumplimiento de la obligación exigida y las resultas generales del juicio. (Cabanellas, 2014)

“Funciones de la Policía Nacional en el embargo, la Policía Nacional ejecutará el embargo dentro del término señalado por la o el juzgador”. (Código Orgánico General de Procesos, 2015, art. 387)

## **1.4.16 Lanzamiento**

“Es el acto de obligar a uno, por fuerza judicial, a dejar la posesión que tiene”. (Cabanellas, 2014)

## **1.5 Operaciones Especiales**

Son aquellos procedimientos policiales que se realizan sin existir planificación previa, pero que por su naturaleza pueden presentarse en cualquier lugar o momento



y demandan de la utilización progresiva de técnicas especiales de acuerdo con el nivel de riesgo y escala de violencia de la crisis llegando a la necesidad de actuación de personal especializado para ejecución de operaciones específicas.

### **1.5.6 Intervención Táctica**

Es la actuación policial legalmente justificada por la autoridad competente y apoyo de las unidades de inteligencia, en donde se aplican un conjunto de técnicas policiales conforme al uso proporcional y adecuado de la fuerza, con el fin de reducir, debilitar y contener al o tos infractores o presuntos infractores de la ley.

### **1.5.7 Toma de objetivos**

Operaciones Policiales consisten en la aplicación de los principios de planificación, organización y administración en el uso de los recursos, en la formación diaria y actividades de los elementos tácticos para conseguir objetivos específicos.

### **1.5.8 Negociación**

Es toda acción que intenta lograr un intercambio, vale decir una transacción en las cuales las partes están dispuestas a ceder algo para conseguir un acuerdo provechoso para ambas partes. REHÉN. - Persona capturada y amenazada por una o varias personas para forzar el cumplimiento de exigencias significativas a una tercera parte, con conocimiento y presencia de la autoridad respecto al lugar de retención.

### **1.5.9 Rescate de personas en situaciones especiales (REPSE)**

Personas privadas de su libertad en contra o ajena a su voluntad, se conoce el lugar



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

de la situación por labores de inteligencia o comunicación inmediata en Actores de la privación de la libertad no son organizaciones catalogadas como delictivas en Acciones de Salvamento de Personas ante situaciones de crisis.

## **1.5.10 Amenaza de artefacto explosivo**

Se considera amenaza de bomba a la información obtenida por cualquier medio, sobre la existencia de un dispositivo explosivo improvisado o bomba.

## **1.5.11 Crisis**

Suceso o situación crucial que requiere una respuesta especializada por parte de la policía para garantizar la resolución más aceptable.

## **1.5.12 Gestión de Riesgos**

Orientar la gestión del riesgo de desastres de origen natural y antrópico, mediante el diseño, seguimiento, evaluación y mejora de la política institucional ante desastres, dentro de los procesos de la Policía Nacional, para contribuir en las fases de prevención, preparación, respuesta y recuperación, anclada al ente rector en gestión de riesgos y emergencias del Ecuador. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019)

### **1.5.12.1 Antrópicos**

Son las inducidas de forma total o predominante por las actividades y las decisiones humanas. Este término no abarca la existencia o el riesgo de conflictos armados y otras situaciones de inestabilidad o tensión social que están sujetas al derecho internacional humanitario y la legislación nacional. (Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, 2009)



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## 1.5.12.2 Naturales

Procesos o fenómenos naturales que tienen lugar en la biosfera que pueden resultar en un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. (Estrategia Internacional para la Reducción del riesgo de desastres, 2014)

## 1.5.13 Intento de Suicidio

Situación en la que una persona ha entrado en crisis psicológica y amenaza con quitarse la vida a través de un medio idóneo para tal fin. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020)

## 1.5.14 Motín Carcelario

Se define como motín a la revuelta o agitación con la que un grupo de personas privadas de la libertad quiere mostrar su oposición contra una autoridad, utilizando para ello la protesta, la desobediencia o la violencia, alterando el orden interno caracterizado por la destrucción de la infraestructura y objetos del centro. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020)

## 1.5.15 Sujeto Parapetado

Persona armada con arma de fuego que ha cometido un hecho delictivo y que se encuentra en un lugar fortificado, a fin de evitar el accionar del personal policial y ser aprehendido. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020)

## 1.5.16 Búsqueda

Ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en



apoyo a los subsistemas policiales; así como la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos. (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional, 2019, art. 173).

## **1.5.17 Rescate**

Salvamento de una persona o grupo de personas en una situación apurada, habitualmente en una emergencia, como una acción de ayuda durante un desastre natural o una catástrofe. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020)

### **1.5.17.1 Rescate acuático**

Conjunto de conocimientos, normas y destrezas empleados para la efectiva vigilancia, protección y atención de las personas que acuden a las diferentes áreas acuáticas de deporte y recreación de uso público, y que pueden caer en una situación de peligro que amenace su vida.

### **1.5.17.2 Rescate Subacuático**

Toda aquella actividad de rescate bajo el agua pasado 1 m. de profundidad, sea esta con equipo o sin equipo.

### **1.5.17.3 Rescate Urbano**

Consiste en localizar, rescatar y estabilizar inicialmente a las víctimas atrapadas en espacios confinados. En los colapsos de estructuras frecuentemente ocasiona que las víctimas estén atrapadas. También las víctimas pueden quedar atrapadas en accidentes de transportación, minas y colapsos de edificios.

### **1.5.17.4 Rescate en alta montaña**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

Comprende todas las operaciones de rescate de personas o cadáveres en montaña desde los 5200msn en adelante.

## **1.5.17.5 Rescate en media montaña**

Comprende todas las operaciones de rescate de personas desaparecidas o cadáveres en montaña desde los 3600msn hasta los 5200msn.

## **1.5.17.6 Rescate en baja montaña**

Comprende todas las operaciones de rescate de personas desaparecidas o cadáveres en montañas y medios agrestes desde los 3000msn hasta los 3600msn.

## **1.5.18 Tirador Activo**

Es un sujeto armado que dispara indiscriminadamente hacia personas inocentes sin motivación aparente, cuyo ataque cesa luego de ser neutralizado. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020, p. 11)

## **1.5.19 Toma de Rehenes**

Situación en la que el sospechoso mantiene cautiva a personas contra su voluntad como elemento de la negociación, en un lugar fortificado negándose a las peticiones de la policía de que se rinda. Un lugar fortificado es una barrera que separa a la policía de los rehenes cuando estos mismos son utilizados como escudo. (Grupo de Intervención y Rescate, 2020)



## ABREVIATURAS

**ART:** Artículo

**COESCOP:** Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

**COIP:** Código Orgánico Integral Penal

**CPL:** Centro de Privación de Libertad

**DDHH:** Derechos Humanos

**DGSCOP:** Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

**DVE:** Dispositivo de vigilancia electrónico

**ECU-911:** Sistema Integrado de Seguridad ECU-911

**PPL:** Personas Privadas de Libertad

**SNAI:** Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la  
Libertad y Adolescentes Infractores

**UPC:** Unidad de Policía Comunitaria



## **BIBLIOGRAFÍA**

Cabanellas, G. (2014). *Dirección Jurídico Elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Código de Trabajo. (26 de 09 de 2012). Registro Oficial 167. Quito, Ecuador: Lexis.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. (21 de junio de 2017). Registro Oficial. Quito, Ecuador: Editorial Nacional.

Código Orgánico General de Procesos. (22 de 05 de 2015). Registro Oficial No. 506. Quito, Ecuador: Fielweb Evolución Jurídica.

Código Orgánico Integral Penal. (16 de 02 de 2014). Registro Oficial. Quito, Ecuador.

Dirección General de Operaciones. (2018). *Instructivo para la conformación y focalización de los grupos inter-agenciales para la intervención en los territorios con fenómeno complejos*. Quito, Ecuador: Material no Publicado.

Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria. (10 de 07 de 2020). *Instructivo para la Ejecución de las Acciones de Prevención Comunitaria en Territorio*. Quito, Ecuador: Material no Publicado.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional. (14 de 05 de 2019). Registro Oficial. Quito, Ecuador: Ediciones Legales.

Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres. (2009). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres [Versión PDF]*. Geneva: Documento no Publicado. Obtenido de [https://www.unisdr.org/files/7817\\_UNISDRTerminologySpanish.pdf](https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf).



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

Estrategia Internacional para la Reducción del riesgo de desastres. (31 de 03 de 2014).

*Terminología*. Obtenido de <https://www.eird.org/esp/terminologia-esp.htm>.

Grunauer, D. M. (16 de 07 de 2013). *Acuerdo-No.-SNGR-009-2013*. Recuperado el 25 de 05 de 2021, de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Acuerdo-No.-SNGR-009-2013.pdf>.

Grupo de Intervención y Rescate. (2020). *Manual de Procesos de Gestión Especializada en Búsqueda, Rescate y Salvamento*. Quito, Ecuador: Material no Publicado.

Grupo de Intervención y Rescate. (Mayo de 2020). *Manejo de Crisis [ Versión PDF]*. Quito, Ecuador: Material no Publicado.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (31 de 01 de 2018). Registro Oficial Suplemento. Quito, Ecuador: Lexis Finder.

Manual de Gestión Administrativa y Operativa. (2014). *Auxilios y Emergencias*. Quito: Material No publicado. Obtenido de <https://www.policia.gob.ec/manuales/>.

Manual de Gestión Administrativa y Operativa POLCO. (2014). *Servicio Preventivo Policial*. Manual de la Policía Nacional del Ecuador. Obtenido de <https://www.policia.gob.ec/manuales/>.

Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. (2015). *Patrullaje Policial*. Quito: Material no Publicado.

Manual de Gestión Policial Preventiva Comunitaria. (2015). *Servicio Preventivo Policial*. Quito: Material no Publicado.

Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público. (2014). *Evento Público*.



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

Quito: Material no Publicado.

Raffino, M. E. (27 de noviembre de 2020). *Conceptos de*. Obtenido de Empresa Privada:

<https://concepto.de/empresa-privada/>.

Raffino, M. E. (02 de 06 de 2021). *Concepto de*. Obtenido de Empresa Pública:

<https://concepto.de/empresa-publica/>.

Reglamento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas. (04 de 04 de 2014). Registro

Oficial Suplemento 219. Quito, Ecuador: Lexis.

Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (9 de 06 de 2020).

Registro Oficial No. 220. Quito, Ecuador.

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a

Adolescentes Infractores. (2019). Manual SNAI. Quito, Ecuador: Lexis.



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
ORDEN PÚBLICO

---

## Firmas de Responsabilidad

### Elaborado por:

Mayr. Jackson Maldonado Vélez  
**Especialista en Coordinación  
de la Operacional DGSCOP**

Cptn. Roddy Omar Lozada Ortega  
**Especialista en Planificación  
y Proyectos de la DGSCOP.**

Cbop. Maribel Hachi Toapanta.  
**Analista en Planificación y  
Proyectos de la DGSCOP**

### Revisado por:

Crnl. Holger Marcelo Cortez Carrión  
**Jefe del Dpto. de Coordinación  
Operacional de la DGSCOP**

Tcnl. Marco Rodrigo Amores Rueda  
**Especialista en Operaciones  
Preventivas de la DGSCOP**

### Aprobado por:

GnrID. Cesar Augusto Zapata Correa  
**Director General de Seguridad  
Ciudadana y Orden Público**

---

**POLICIA**  
ECUADOR